ARICA
MUNICIPALIDAD

AUTORIZASE COMERCIO AMBULANTE EN PLAZA BAQUEDANO ACTIVIDAD "DESFILE 21 DE MAYO"

EXENTO

DECRETO N.° 5047 / 2025
ARICA, 19 DE MAYO DE 2025

VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la Republica; la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley Nº 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; la Ley Nº 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública; Decreto de Ley N°3.063, sobre Ley de Rentas Municipales. Decreto Alcaldicio N°13006/2024, que delega las atribuciones contempladas en el artículo N°63, de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Carta ID.2982188 de Don Pablo Alvarado Villca.
2. Carta ID.3005426 de Doña Guacolda Barraza.
3. Carta IDOC N°3005444 de Doña Carolina Torres.
4. Carta IDOC N°3005446 de Doña Fiorella Miranda.
5. Carta IDOC N°3009363 de Doña Marianela Castillo Castillo.
6. Carta IDOC N°3009395 de Doña María Paz Ramos.
7. Carta IDOC N°3009393 de Doña Carmen Ramos Arratia.
8. Carta IDOC N°3009398 de Doña Angelina Tobar Castro.
9. Carta IDOC N°3009522 de Don Roberto Alvarado Pajarito.
10. Carta IDOC N°3009751 de Doña Enriqueta Blas Alave.
11. Carta IDOC N°3015907 de Doña Angelica Barraza.
12. Carta IDOC N°3009758 de Doña Viviana Gómez Cortes.
13. Carta IDOC N°3009761 de Doña Julieta Ochoa Vilela.
14. Memorándum N°352 de inspecciones generales, con factibilidad en plaza Baquedano, ubicada en San Marcos con Avenida Comandante San Martin, para 13 puestos, para la actividad "Desfile 21 de Mayo".

DECRETO:

1. **AUTORIZASE,** la instalación y funcionamiento del comercio ambulante en plaza Baquedano, ubicada en San Marcos con Avenida Comandante San Martin, por motivo del Desfile 21 de mayo, durante el día 21 de mayo del 2025, con Ocupación de Bien Nacional de Uso Público de 9 metros cuadrados por puesto con 13 emprendedores que indica en la siguiente nomina:

N°	NOMBRE	RUT	RUBRO
1	Pablo Alvarado Villca	[redacted]	Bebidas, confites y agua
2	Guacolda Barraza		Tienda y paquetería
3	Carolina Torres		Tienda y paquetería
4	Fiorella Miranda		Tienda y paquetería
5	Marianela Castillo Castillo		Bebidas, confites y agua
6	María Paz Ramos		Bebidas, confites y agua
7	Carmen Ramos Arratia		Juguetes, bebidas y agua
8	Angelina Tobar Castro		Bebidas, confites y agua
9	Roberto Alvarado Pajarito		Bebidas, confites y agua

10	Enriqueta Blas Alave	[redacted]	Completos, salchipapas, te
11	Angelica Barraza		Tienda y paquetería
12	Viviana Gómez Cortes		Bebidas, confites y agua
13	Julieta Ochoa Vilela		Bebidas, confites y agua

Queda estrictamente prohibido el ejercicio de todo comercio ilegal en sectores no autorizados, en caso de ser conocida esta situación por la Municipalidad, se notificará al infractor o en su defecto se informará inmediatamente esta situación a Carabineros de Chile, a fin que se proceda al decomiso de las especies, en los casos que procediere, quedando a disposición del Juzgado de Policía Local de Turno.

La Fiscalización del presente decreto estará a cargo del Departamento de Inspecciones Generales.

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Departamento de Inspecciones Generales, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

ORLANDO VARGAS PIZARRO
ALCALDE DE ARICA

OVP/RGG/MAG/MGV/SAH/CCA/cca.-